CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LICARDA CORPOURABA



RESOLUCIÓN Nº 100-03-30-99-0059-2019 del 30/01/2019

"Por la cual se aprueba la actualización del "Mapa de Riesgos Corporativos" y el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Vigencia 2019""

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

CORPOURABA

En ejercicio de sus facultades legales en los Artículos 1 y 2 del Decreto 1499 del 2017, y

CONSIDERANDO

Que en atención del procedimiento "P-MJ-11: ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO" se debe actualizar el mapa de riesgo para cada vigencia en el formato "R-MJ-10: RIESGOS CORPORATIVOS POR PROCESO".

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que por medio de las Resoluciones 100-03-30-99-0080-2012 del 27/01/2012 y 26/12/2012 se adoptó el Plan Corporativo 300-03-30-99-1258-2012 del Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para las vigencias 2012 y 2013 respectivamente; por medio de la Resolución 300-03-10-23-0486 del 30/04/2013 se realizó un ajuste al Plan de la vigencia 2013, mediante la Resolución 300-03-10-23-0721-2014 del 30/05/14 se aprobó el plan del 2014, mediante la Resolución 300-03-10-23-0386 se aprobó el plan del 2015, mediante la Resolución 300-03-10-23-0339-2016 del 31/03/16 se aprobó el plan del 2016, mediante la Resolución 300-03-10-23-0061-2017 del 30/01/2017 se aprobó el plan del 2017 y mediante la Resolución 300-03-10-23-0137-2018 del 31/01/2018.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA

RESOLUCIÓN Nº 100-03-30-99-0059-2019 del 30/01/2019

"Por la cual se aprueba la actualización del "Mapa de Riesgos Corporativos" y el "Plan Anticorrupción para la Vigencia 2019""

Que la Ley 1712 del 2012, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 9, literal g) establece el deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Ley 1757 del 2015 sobre la Promoción y Protección al derecho a la protección ciudadana en su artículo 48 y siguientes, establece que la estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Ley 1755 del 2015 regula la atención al Derecho fundamental de Petición.

Que el Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República en su artículo 2.1.4.1 y siguientes, señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2.0" el cual indica que es necesario revisar y de ser necesario ajustar el Plan Corporativo Anticorrupción y de Atención al Ciudadano antes del 31 de enero de cada año.

Que dicho documento contempla entre otros los 6 componentes que conforman el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, los cuales son: 1. El mapa de riesgos de corrupción; 2. Racionalización de Trámites; 3. Rendición de Cuentas; 4. Estrategia de Servicio al Ciudadano; 5. Política de Acceso a la Información y 6. Código de Ética y Valores Corporativos.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dio su visto bueno para gestionar la aprobación de los "R-MJ-10: RIESGOS CORPORATIVOS POR PROCESO" y de la actualización del "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" para la vigencia 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los "R-MJ-10: RIESGOS CORPORATIVOS POR PROCESO" para la vigencia 2019, de acuerdo al documento anexo.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA

RESOLUCIÓN Nº 100-03-30-99-0059-2019 del 30/01/2019

"Por la cual se aprueba la actualización del "Mapa de Riesgos Corporativos" y el "Plan Anticorrupción para la Vigencia 2019""

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la actualización del "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" para la vigencia 2019, de acuerdo al documento anexo 300-32-02-01-0001-2019 del 30/01/2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las contrarias.

Comuniquese y Cúmplase

Dada en Apartadó (Antioquia), a los 30 días del mes de Enero 2019

VESSA PAREDES ZUNIGA

Director General

Elaboró: Jhon Jaime Miranda Rodríguez.

Profesional Universitario Fecha: Enero 30 de 2019 Revisól Arbey Molina Subdirector de Planeaci

Subdirector de Planeación y O.T

Fecha: Enero 30 de 2019.